



# BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO  
Municipal

EDICION COMPLEMENTARIA  
DICIEMBRE/2022

Fecha de publicación: 15 de febrero de 2023

*Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413*

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

[intendencia@virasoro.gob.ar](mailto:intendencia@virasoro.gob.ar)

[www.virasoro.gob.ar](http://www.virasoro.gob.ar)

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: BIENVENIDA DÍAZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN JAVIER ARTURO FRATTINI

VOCAL PRIMERO: CPN DANIEL NESTOR GARCIA

VOCAL SEGUNDO: DRA. JUANA ALBINA CURI

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

SECRETARIA: DRA. VIRGINIA ELIZABETH DUARTE

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN Nº 537/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Verón, Clara Damiana, le otorgará ayuda económica semanal y vale de combustible a fin de colaborar con el tratamiento médico en la Ciudad de Posadas Misiones.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) y vale por 20 litros de combustible semanal, a la Sra. Verón, Clara Damiana D.N.I. Nº 17.579.216, durante el mes de diciembre del presente año, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 538/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota la representante de la Comisión de Padres del Colegio Dr. Raúl R. Alfonsín Sra. Bueno, Celia Beatriz, solicita colaboración y apoyo a fin de solventar los gastos necesarios con motivo de los actos académicos del ciclo lectivo 2022.

Que esta Administración Municipal articula acciones a fin de contribuir y cooperar con las instituciones escolares de nuestra ciudad.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) a la representante de la Comisión de Padres del Colegio Dr. Raúl Alfonsín Sra. Bueno, Celia Beatriz D.N.I. Nº 22.679.081, con el objeto de colaborar con los gastos de los Actos académicos del ciclo lectivo 2022.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 539/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sanabria, Carmen Emilia, CUIL 27-28894219-1.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana/Dirección de Tránsito y Seguridad Vial.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal SANABRIA, CARMEN EMILIA, CUIL 27-28894219-1 y dar de BAJA a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 540/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Segovia, Jacqueline Marcela, le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la Sra. Segovia, Jacqueline Marcela D.N.I. N° 18.587.139, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 541/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe de Situación emitido por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, solicita ayuda económica a fin de solventar el costo de la consulta de la niña Mendoza Díaz, Zoe Evangelina con el médico neurólogo.

Que conforme a lo expresado este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR en carácter de ayuda económica, por única vez por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00) a la Sra. Díaz, Mariela Rosaura, D.N.I. N° 39.519.963, madre de la niña Mendoza Díaz, Zoe Evangelina, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN Nº 542/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entradas Nº 148968, los alumnos del 7mo año con Orientación en Industrialización de la Madera y del Mueble de la Escuela Técnica "Nuevo Milenio" Bogado, José Ignacio D.N.I. Nº 42.739.458, Pinto, Karen Belén D.N.I. Nº 44.543.177 y Olivera Cabrera, Matías Ezequiel D.N.I. Nº 96.052.852 solicitan colaboración.

Que la misma será destinada para solventar gastos de traslado hacia la ciudad de Eldorado (Misiones)- Facultad de Ciencias Forestales a fin de realizar los trámites pertinentes para la inscripción a la carrera Ingeniería en Industrias de la Madera.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma total de Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000,00) a los tres (3) alumnos del del 7mo año con Orientación en Industrialización de la Madera y del Mueble de la Escuela Técnica "Nuevo Milenio, con el objeto de colaborar con los gastos de traslado hacia la Ciudad de Eldorado (Misiones), en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se efectivizará a nombre del alumno Bogado, José Ignacio D.N.I. Nº 42.739.458, en representación de los alumnos mencionados precedentemente.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 543/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200º inciso e), Art. 66 inciso b), Art. 67, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sr. DA SILVA, ANGEL GABRIEL D.N.I. Nº 34.342.164.

Que como consecuencia del informe que surge del Memorándum de fecha 05/12/2022 donde el Coordinador del área de Tránsito informa que el Sr. Da Silva, Ángel Gabriel no se ha presentado a trabajar los días citados para cubrir el evento "Motor Home" sin dar aviso previo y Memorándum de fecha 05/12/2022 donde el Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana, solicita a la Dirección de RR.HH valore la conducta y se aplique la sanción disciplinaria por incumplimiento y desobediencia de una orden directa de un superior.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, por parte de esta Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente, una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal DA SILVA, ANGEL GABRIEL, D.N.I. Nº 34.342.164, Leg. Nº 922 por desobediencia de una orden directa del superior e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

5

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 544/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200º inciso e), Art. 66 inciso b), Art. 67, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sr. BAEZ, ARTURO ALFREDO DAMIAN D.N.I. Nº 38.768.359.

Que como consecuencia del informe que surge del Memorándum de fecha 05/12/2022 donde el Coordinador del área de Tránsito informa que el Sr. Báez, Arturo Alfredo Damián no se ha presentado a trabajar los días citados para cubrir el evento "Motor Home" sin dar aviso previo y Memorándum de fecha 05/12/2022 donde el Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana, solicita a la Dirección de RR.HH valore la conducta y se aplique la sanción disciplinaria por incumplimiento y desobediencia de una orden directa de un superior.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, por parte de esta Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente, una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal BAEZ, ARTURO ALFREDO DAMIAN, D.N.I. Nº 38.768.359, Leg. Nº 924 por desobediencia de una orden directa del superior e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 552/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entradas Nº 149411, alumnos de 6to. 4ta. del Colegio Secundario "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" solicitan colaboración y apoyo a fin de solventar gastos con motivo de la fiesta de egresados.

Que esta Administración Municipal articula acciones a fin de contribuir y cooperar con las instituciones escolares de nuestra ciudad.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) a la Srta. Aguirre, Florencia Victoria D.N.I. Nº 45.941.159 en representación de los alumnos de 6ta. 4ta. del Colegio Secundario "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", con el objeto de colaborar con los gastos con motivo de la fiesta de Egresados.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 553/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, Convenio de Adhesión al "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil Huellas que Transforman" Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Gdor. Virasoro de la Provincia de Corrientes celebraron el Convenio de Adhesión en el marco del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL" para la ejecución del Proyecto "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL HUELLAS QUE TRANSFORMAN".

Que el mismo tiene por objeto igualar oportunidades para la primera infancia y reducir las brechas existentes de pobreza, género, iniquidades territoriales y así facilitar el acceso a espacios de desarrollo infantil a través de la construcción de espacios de primera infancia que ofrecen servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive.

Que con fecha 04 de marzo de 2022, la MUNICIPALIDAD de GDOR. VIRASORO adhirió al "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", como así también a la normativa que en su consecuencia se dicte, detallando los proyectos que desea implementar en su jurisdicción y respecto de los que necesita la asistencia financiera de parte del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Que la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones y por ende conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento solicitado.

Que el monto del PROYECTO asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$55.724.698,62).

Que el primer desembolso equivalente hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero. El o los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte del municipio de los respectivos certificados de avance de la obra emitida y conformada por la misma en la cual se acredite la efectiva ejecución de la obra, descontándose en forma proporcional el primer desembolso en calidad de Anticipo financiero.

Que en tal sentido corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 16.717.409,50), en concepto del primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) estipulado en la cláusula Tercera del CONVENIO DE ADHESION AL "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL HUELLAS QUE TRANSORMAN" MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO PROVINCIA DE CORRIENTES.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de diciembre de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 554/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por el Señor Rivas, José quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), al Señor Rivas, José D.N.I. N° 5.712.516, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 555/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino, pueda hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con Goce Integro de Haberes.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por el profesional que asiste a la Agente Municipal Sra. Núñez, Nancy Soledad D.N.I. N° 33.126.991, solicita Licencia por Maternidad.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Licencia por Maternidad con Goce Integro de Haberes a la Agente Municipal NUÑEZ, NANCY SOLEDAD D.N.I. N° 33.126.991, Legajo N° 1094, con retroactividad al 07/12/2022 y hasta el 04/06/2023 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 556/2022

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3680 del 15 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto el Gobernador de la Provincia Decreta asueto administrativo los días 23 y 30 de diciembre de 2022 y feria administrativa la que será utilizada en el periodo comprendido entre los 02 al 06 de enero 2023.

Que numerosos agentes de la administración pública deben trasladarse a distintas localidades y a fin de facilitar ese traslado, se considera pertinente otorgar asueto administrativo los días 23 y 30 de diciembre de 2022.

Que la implementación de la Feria Administrativa contribuye a mejorar la eficiencia, la eficacia y mejora continua de la gestión administrativa y del desempeño del personal de la Administración Pública.

Que es oportuno en esta etapa del año que la Administración Pública realice un receso para facilitar el reordenamiento de la actividad administrativa y realizar los eventuales ajustes operativos y económicos de la organización.

Que en razón de ello, se considera conveniente su implementación adecuando los términos de su duración y asegurando la regularidad y continuidad de los servicios públicos del estado.

Que en virtud de lo expresado, este Gobierno Municipal se adhiere al Decreto mencionado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Gdor. Virasoro al Decreto N° 3680 del 15 de diciembre de 2022 del Poder Ejecutivo Provincial, en todos sus términos, que establece asueto administrativo los días 23 y 30 de diciembre y feria administrativa comprendida desde el 02 al 06 de enero 2023.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Acordar que para el goce de este beneficio el agente deberá poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en la Administración Pública.

Artículo 3ro.- Determinar las guardias pertinentes de cada Área a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Artículo 4to.- ESTABLÉCESE que el personal afectado a las guardias diagramadas en virtud del artículo anterior que no pueda hacer uso de la FERIA Administrativa en los plazos previstos, podrá hacerlo hasta el 31 de enero de 2023, vencido este plazo finaliza el período de uso de la FERIA Administrativa.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 557/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota suscripta por el Pastor Ardais Da Silva, Altamir, solicita colaboración para los jóvenes de la iglesia Jesús Manantial de Vida de nuestra localidad.

Que la misma será destinada para solventar gastos de transporte a fin de que los mismos se trasladen al predio Filadelfia de la ciudad de Ituzaingó (Ctes.), donde participarán de un encuentro de jóvenes y adolescentes.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar la colaboración requerida.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00) al Pastor Ardais Da Silva, Altamir D.N.I. Nº 92.897.893, IP Jesús Manantial de Vida fichero Nº 8504, con el objeto de colaborar con los gastos de traslado de los jóvenes hacia la ciudad de Ituzaingó (Ctes.), en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 558/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1-Correctivas, a) Apercibimiento; b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos, Art. 200º inciso e), Art. 66º, Art. 67º, inciso b), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sra. CASTILLO MAZO, GABRIELA CONSTANZA D.N.I. Nº 40.117.865.

Que como consecuencia del informe que surge de captura de pantalla, nota de fecha 02/12/2022 (donde la Sra. Constanza autoriza la disposición de un móvil municipal para uso particular de un empleado municipal sin la debida autorización de su superior), los que son elevados al Intendente Municipal, quien a través de Memorandum de fecha 26/12/2022 solicita apercibimiento y suspensión por cinco días para la agente Castillo Mazo, Gabriela Constanza.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo Nº 1082 del área de Recursos Humanos como consecuencia de la solicitud antes anunciada. Cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, por parte de esta Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite que el comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente, dichas faltas graves atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de apercibimiento y suspensión, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

9

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR y SUSPENDER por cinco (5) días corridos sin goce de haberes a la Agente Municipal CASTILLO MAZO, GABRIELA CONSTANZA, D.N.I. N° 40.117.865, Leg. N° 1082 por arrogarse atribuciones que no le corresponden, incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 559/2022

VISTO:

La Resolución N° 554/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto la Municipalidad de Gdor. Virasoro establece Feria Administrativa Municipal.

Que en tal sentido, considera oportuno proceder al cambio del horario de Atención al Público, teniendo en cuenta el receso administrativo.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que a partir del día 2 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2023 inclusive, el horario de Atención al Público de todas las áreas de la Administración Municipal, se encontrará comprendido entre las 7:00 y las 11:00 horas.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 560/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Goncalvez Da Silva, Darío CUIL 20-12323026-5.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal GONCALVEZ DA SILVA, DARIO, CUIL 20-12323026-5 y dar de BAJA a partir del día 28 de diciembre del presente año, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN Nº 561/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Medina, Mario Millán CUIL 20-16123086-4.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal MEDINA, MARIO MILLAN, CUIL 20-16123086-4 y dar de BAJA a partir del día 28 de diciembre del presente año, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 562/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Espada, Ángel Raúl CUIL 20-14286555-3.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal ESPADA, ANGEL RAUL, CUIL 20-14286555-3 y dar de BAJA a partir del día 31 de diciembre del presente año.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 563/2022

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Corrientes, Art. 216º; Art. 225º, incs. 4 y 25; Art. 229º in. 1 y 2, la Carta Orgánica Municipal Art. 26º, inc.31; Art. 115º, Art. 190º, inc. 3, el Artículo 269º del Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por la nueva Constitución de la Provincia de Corrientes, en su Art. 229º, incs. 1 y 2, forma parte de los recursos municipales propios el Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano, por lo que tiene plena facultades para fijar la valuación fiscal a los efectos de establecer la base imponible.

Que el Gobierno Municipal conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 26º, inc. 31 está plenamente facultado y forma parte de las atribuciones del mismo regular esta materia en lo que refiere a la organización del Catastro Municipal de los inmuebles, registrando sus características geométricas, físicas, económicas y SU VALUACIÓN.

Que es necesario actualizar los valores unitarios básicos de la tierra urbana y suburbana, a los efectos de mejorar la base imponible del Impuesto Inmobiliario y lograr una equidad tributaria.

11

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el Impuesto Inmobiliario se establece como resultado de base por alícuota, constituyendo la base a las sumas correspondientes:

- ✓ a) Valor Tierra más,
- ✓ b) Valor de Edificación

Que la tasa aplicable o alícuota es definida por la Ordenanza Tarifaria Anual.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACTUALÍCESE los valores fiscales de los inmuebles correspondiente al valor tierra, de acuerdo al Plano de Aforo de Zonificaciones, de valores unitarios básicos de la tierra urbana libre de mejoras, adjunto a la presente con sus correspondientes planillas de cálculos.

Zona Primera: \$ 2.300,00 el m<sup>2</sup>

Zona Segunda: \$ 1.600,00 el m<sup>2</sup>

Zona Tercera: \$ 1.200,00 el m<sup>2</sup>

Artículo 2do.- El Plano de Aforo tendrá vigencia para el Ejercicio 2023, transcurrido dicho lapso y si las circunstancias así lo requieren, el Plano de Aforo podrá ser actualizado.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 564/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida esta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe de situación realizado por la Secretaría de Políticas Sociales al Sr. Ramirez, Tomas Enrique le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00), al Sr. Ramirez, Tomas Enrique, D.N.I. N° 18.658.826, destinada a colaborar con el pago de facturas del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 565/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, y CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota la Comisión de Padres del Instituto Modelo Virasoro solicitan colaboración y apoyo a fin de solventar gastos con motivo del Acto Académico.

Que esta Administración Municipal articula acciones a fin de contribuir y cooperar con las instituciones escolares de nuestra ciudad.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) a la Sra. Carballo, Lorena Guadalupe D.N.I. N° 31.511.692 en representación de la Comisión de Padres del Instituto Modelo Virasoro, con el objeto de colaborar con los gastos con motivo del Acto Académico.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 566/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por la Señora Ríos, Yohana Alejandra quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), a la Señora Ríos, Yohana Alejandra D.N.I. N° 46.242.900, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de diciembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ESTADO DE TESORERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

PERIODO: NOVIEMBRE DE 2022			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<b>Total de Recursos</b>	\$ 1.351.731.240,15	\$ 1.271.771.293,06	-6%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 349.706.730,90	\$ 260.700.285,83	-25%
Recolección, limpieza y cons. Via publica	\$ 32.725.262,68	\$ 22.236.329,84	-32%
Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor	\$ 70.424.303,20	\$ 74.836.713,58	6%
Terminal de Ómnibus	\$ 12.350.708,18	\$ 6.150.230,00	-50%
Carnet de conducir	\$ 7.932.868,70	\$ 6.507.720,00	-18%
Tasa de Cementerio	\$ 5.330.496,22	\$ 3.701.458,13	-31%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 13.717.970,71	\$ 12.517.483,11	-9%
Tasa espacio aereo	\$ 3.940.833,77	\$ 5.995.404,51	52%
Tasa Inmob.	\$ 20.126.498,04	\$ 9.482.385,72	-53%
Tasa Automotor	\$ 102.254.974,14	\$ 75.961.156,01	-26%
Intereses	\$ 27.695.512,91	\$ 16.803.012,06	-39%
Descuentos s/ resolución	\$ 5.813.794,98	\$ 10.302.792,81	77%
Canon transf. Cloacas	\$ 7.016.564,09	\$ -	-100%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 3.926.075,09	\$ 5.444.027,53	39%
Convenio Moratoria	\$ 30.820.377,40	\$ 21.993.827,52	-29%
Otros conceptos	\$ 17.258.080,77	\$ 9.373.330,63	-46%

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 909.376.001,66	\$ 930.284.917,92	2%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 181.948.875,24	\$ 171.827.014,51	-6%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 727.427.126,42	\$ 758.457.903,41	4%
Ingresos No Corrientes	\$ 92.648.507,60	\$ 80.786.089,31	-13%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 44.211.093,04	\$ 51.234.581,72	16%
Otros Ingresos	\$ 10.187.767,44	\$ 1.520.518,07	-85%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 38.249.647,11	\$ 28.030.989,52	-27%
<b>Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.</b>	<b>\$ 1.321.365.752,65</b>	<b>\$ 1.291.926.194,65</b>	<b>2,23%</b>
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 272.774.286,60	\$ 256.075.479,79	6%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 205.197.663,94	\$ 220.547.277,55	-7%
Certificaciones	\$ 11.829.647,11	\$ 10.905.069,00	8%
Administrac. Gubern.	\$ 49.562.102,58	\$ 44.098.467,13	11%
Salud	\$ 26.004.446,65	\$ 23.241.099,17	11%
Desarrollo e Inclusión Soc.	\$ 29.863.746,46	\$ 28.688.376,13	4%
Deporte	\$ 14.216.505,92	\$ 15.341.034,61	-8%
Bromatología	\$ 3.066.664,79	\$ 2.867.349,97	6%
Obras Publicas	\$ 295.533.349,37	\$ 303.776.805,69	-3%
Espacios Verdes	\$ 34.892.057,29	\$ 31.626.422,36	9%
Medio Ambiente	\$ 37.386.489,48	\$ 37.049.476,73	1%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 44.211.093,04	\$ 47.236.857,48	-7%
Otros Egresos No Ctes.	\$ 10.187.767,44	\$ 15.451.206,43	-52%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 38.249.647,11	\$ 41.662.555,05	-9%
Defensoría del Pueblo	\$ 6.337.405,33	\$ 5.652.810,00	11%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 12.674.810,67	\$ 11.305.170,00	11%
Honorable Concejo Deliberante	\$ 50.699.242,65	\$ 39.434.088,12	22,2%
Central de Monitoreo	\$ 16.614.583,33	\$ 15.720.210,66	5%
Erogaciones de Capital	\$ 8.528.715,37	\$ 2.796.679,09	67%
Servicios	\$ 45.346.559,59	\$ 54.876.767,81	-21%
Transf. al Sector Privado	\$ 8.387.295,44	\$ 1.970.829,00	77%
Proy. Microemp.	\$ 5.520.361,46	\$ 6.011.181,42	-9%
Becas Municipales	\$ 20.121.898,73	\$ 18.134.064,75	9,9%
Cultura	\$ 22.596.527,80	\$ 22.639.923,95	0%
Bienes de Consumo	\$ 22.038.755,52	\$ 20.969.672,70	5%
Otros egresos Ctes.	\$ 29.524.128,98	\$ 13.847.320,06	53%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal